

de residuos y por lo tanto los riesgos, tanto para la salud humana como para el medio ambiente quedan minimizados.

Actualmente los terrenos objeto de reclasificación se encuentran destinados a usos agrícolas con áreas improductivas. En su entorno más próximo se localizan elementos antrópicos como es el casco urbano de Almonacid de la Sierra, la carretera autonómica CV-301 y los campos de cultivo.

Los terrenos afectados y su entorno más próximo no están considerados como zonas ambientalmente sensibles, por lo que no quedan incluidos en el anexo V.

El Proyecto de construcción del polígono industrial se encuentra recogido en el Grupo 6 del Anexo III («Proyectos de zonas industriales») de la Ley 7/2006, de 22 de junio, por lo que el órgano ambiental decidirá, aplicando los criterios establecidos en el Anexo IV de la anterior Ley, si dicho proyecto debe o no someterse a una evaluación de impacto ambiental.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, he resuelto:

No someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, por no observarse en el mismo riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo IV de la citada ley, debido al escaso valor ambiental de los terrenos afectados. No obstante se observa que la reclasificación de suelo urbanizable prevista, que supera en un 30% el actual, podría suponer la elaboración de un instrumento de planeamiento más adaptado al modelo de crecimiento previsto por el municipio.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de dicha normativa, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 24 de abril de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1410 *RESOLUCION de 11 de abril de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 16 de julio de 2001, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, tras la promulgación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, procedió a reestructurar y adecuar sus Ficheros de datos de carácter personal y, en consecuencia, creó su Fichero de Personal aprobado mediante Resolución Rectoral de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96). Posteriormente, en aplicación de lo establecido en la mencionada Ley Orgánica y adecuándolo a las características propias de la estructura y fines de la Universidad, aprobó por Resolución de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71) su Normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal. A los ficheros ya creados se incorporó uno nuevo, el de Egresados, mediante Resolución de 12 de enero de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» nº 10).

Establece el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999 que los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su

tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

De entre los Ficheros existentes, el Fichero de Personal está destinado a la gestión en materia de recursos humanos en la Universidad de Zaragoza abarcando los datos necesarios para la gestión de nóminas y retribuciones así como otros aspectos de la organización interna del personal.

En este ámbito, la Universidad de Zaragoza de conformidad con los representantes de los trabajadores y mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2006 aprobó solicitar la incorporación de la Institución, como Entidad Promotora, al «Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Admitida ésta, se hace preciso incorporar una nueva finalidad al mencionado Fichero de Personal; finalidad que trae consigo la necesidad de recabar nuevos datos y realizar cesión de datos a terceros a los exclusivos fines de atender a las necesidades de gestión del Plan y de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Reglamento de Especificaciones del mismo, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 26 de febrero de 2007 y publicado mediante Orden de 28 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» nº 35). Esta cesión de datos encuentra su amparo legal en el artículo 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley Orgánica establece que tanto la creación, como la modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por último, se aprovecha la modificación para adecuar la normativa del Fichero a algunos cambios producidos con posterioridad a su aprobación como la finalidad incorporada mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2004 y la adecuación de ciertos organismos públicos que han variado su denominación en el tiempo transcurrido desde entonces; todo ello al objeto de mantener la integridad del texto y la consiguiente seguridad jurídica que ello proporciona.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del artículo 20 de la Normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, dispongo:

Primero. — Se modifica el Anexo «Descripción de los ficheros de la Universidad de Zaragoza» aprobado por Resolución de 16 de julio de 2001, en los términos que se señalan en el apartado siguiente.

Segundo. — Se modifica el Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza en sus apartados «1.—Finalidad del Fichero», «5.—Tipo de datos recabados», «9.—Usos de los datos» y «11.—Régimen de cesiones», según se indica en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. — La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a once de abril de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

ANEXO
Fichero: Fichero de Personal

Se modifican los apartados que se mencionan a continuación, cuya redacción queda de la siguiente manera:

1.—Finalidad del Fichero

Gestión de personal de la Universidad de Zaragoza incluida

la relativa a Planes de Pensiones, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este Fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

5.— Tipo de datos recabados:

- Datos identificativos y de filiación.
- Datos de características personales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalle del empleo.
- Datos económico financieros (gestión de retribuciones, impuestos y aportaciones a Planes de Pensiones)
- Datos de beneficiarios consignados en Planes de Pensiones de los que sea entidad promotora la Universidad de Zaragoza.
- Datos sociales (participación en servicios universitarios).
- Datos de afiliación sindical.
- Datos de infracciones administrativas.
- Datos de salud.
- Datos relacionados con vehículos automóviles de su propiedad o autorizados para su uso (identificación, características técnicas, permisos)

9.— Usos de los datos

A modo meramente enunciativo y no limitativo, los datos se destinan a:

- Gestión de personal: Nómina, retribuciones y participación en Planes de Pensiones, organización interna (asignación de tareas, permisos, formación, instrucción de procedimientos...) y relaciones de prestación de servicios.
- Gestión de la actividad docente e investigadora: Gestión de la docencia, gestión de la investigación, participación en congresos, seminarios y otros, participación en proyectos de investigación.

— Gestión del acceso y utilización de los servicios universitarios (bibliotecas, actividades deportivas, actividades culturales, residencia universitaria, correo electrónico, aparcamiento en los Campus...)

11.— Régimen de cesiones

Las cesiones que se efectúan son las siguientes:

— A otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad de Zaragoza y compatibles con la finalidad del Fichero. Así, a modo enunciativo y no limitativo: Ministerio competente en materia de Universidades, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Asuntos Exteriores, INSS, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencias estatales o autonómicas relacionadas con la Evaluación y Prospectiva Universitaria, Planes de Investigación, Diseño e Innovación de ámbito autonómico, estatal o internacional; Gobierno de Aragón, Departamento competente en materia de Universidades, Instituto de Ciencias de los Materiales de Aragón...

— Se realizan cesiones a entidades bancarias para la gestión de cobros y pagos; a la Comisión de Control, Entidad Gestora, Entidad Depositaria y Entidad Aseguradora del actual «Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón» y a los órganos equivalentes de aquellos Planes de Pensiones en los que la Universidad de Zaragoza, en un futuro, ostentare la condición de Entidad Promotora.

— Se prevé la cesión de datos a organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal o la disposición vigente en cada momento.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA

1411 *CORRECCION DE ERRORES en las candidaturas proclamadas ante la Junta Electoral Provincial de Huesca, a Elecciones a CORTES DE ARAGON 2007, a celebrar el día 27 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» n° 50, de 1 de mayo de 2007).*

Que se proceda a la corrección del error material apreciado en la publicación de la proclamación de candidaturas a las Cortes de Aragón, en la candidata n° 10 por el Partido Socialista Obrero Español, que figura como Doña Monserrat en lugar de Montserrat.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1412 *CORRECCION DE ERRORES en las candidaturas proclamadas ante la Junta Electoral Provincial de Zaragoza, a Elecciones a CORTES DE ARAGON 2007, a celebrar el día 27 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» n° 50, de 1 de mayo de 2007).*

D^a Laura Pérez-Surio Sanz, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza, CERTIFICO: Que habiéndose observado un error material en la transcripción de una de las candidaturas proclamadas a Elecciones a Cortes de Aragón 2007, se ha acordado por esta Junta subsanar el mismo en el sentido de hacer constar que en la Candidatura de CHUNTA ARAGONESISTA (CHA), en su candidata número 2, donde dice Doña Nieves Ibers Vuelta, debe decir DOÑA NIEVES IBEAS VUELTA, lo que se hace constar a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia para su debida difusión.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón por el que se convoca licitación de un contrato para el arrendamiento con opción de compra de 89 ordenadores portátiles.

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organo de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Informática.

Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, s/n 50071 Zaragoza. Tfno. 976-289693. Fax. 976 - 289699

c) Número de expediente: 37/2007

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación para el arrendamiento con opción de compra de 89 ordenadores portátiles.

b) Lugar de entrega: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

c) Plazo de entrega: veinte días a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato ampliable en otros diez según determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, abierto, concurso.

4.— Presupuesto base de licitación. Importe total:

210.000 euros (doscientos diez mil euros) IVA incluido

5.— Garantía provisional:

4.200 euros (cuatro mil doscientos euros) IVA incluido